

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 19 de noviembre de 1970.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda.—6.482-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Esteban Carmona, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, Camino Viejo de Villaverde, número 36, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 18 de noviembre de 1970, al conocer del expediente número 412/70, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número primero del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación ilegal de un automóvil «Renault Gordini», valorado en 15.000 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Esteban Carmona.

3.º Declarar que en el responsable no se estiman circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente: De 40.050 pesetas, equivalente al 267 por 100 del valor del automóvil objeto de la infracción.

5.º Decretar el comiso del automóvil aprehendido, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada salario mínimo en pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 19 de noviembre de 1970.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.481-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el paradero de don José Luis Reina Parejo, don Antonio Moyano Reina, don Pablo Heras Hernández, don Orlando Raúl Fernández Rodríguez o Godínez y don Juan Palacios Hoyos, cuyos últimos domicilios conocidos eran: General Mola, 97; Doctor Fleming, 24; Narciso Serra, 5, sin domicilio, y Alcalá, 182, respectivamente, todos de Madrid, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando) en Pleno, y en su sesión de 23 de octubre pasado, al conocer el recurso de alzada promovido contra el fallo dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid, en el expediente 317/1968, ha dictado el siguiente fallo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en Pleno en materia de contrabando, resolviendo los recursos de alzada interpuestos por don Tomás Flores Nieto y don Angel Estévez Cancio, contra el fallo dictado con fecha 7 de mayo de 1969 por el Tribunal Provincial en pleno, de Madrid, en su expediente 317/1968, acuerda: 1.º, anular el fallo recurrido y las actuaciones anteriores, reponiéndolas al momento previo de la valoración del automóvil aprehendido, con el fin de que se cite a este efecto, en forma reglamentaria, a todos los inculcados, y 2.º, devolver el expediente al Tribunal de origen para que proceda conforme a lo acordado, dándole posteriormente la tramitación legal que corresponda.»

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 21 de noviembre de 1970.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda.—6.675-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lugo por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de «C.L.U. 634, Samos a Piedrafita, p. k., 0,000. Obra de fábrica especial. Nuevo puente en Samos».

Llevando implícitamente la declaración de urgencia las obras de «C.L.U. 634, Samos a Piedrafita, punto kilométrico 0,000. Obra de fábrica especial. Nuevo puente en Samos», de acuerdo con el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, y por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1967, por el presente anuncio se notifica a los propietarios o titulares de derechos afectados por las citadas obras y que figuran en la relación que se inserta a continuación, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Samos el día 30 de diciembre, a las diez treinta horas, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Relación que se cita

- Finca número 1. Don Antonio López Luaces. Clase de terreno: Solar. Superficie a expropiar: 148,60 metros cuadrados.
 Finca número 2. Herederos de Ramón Gómez López. Clase de terreno: Solar. Superficie a expropiar: 245 metros cuadrados.
 Finca número 3. Don José Gómez Lemos. Clase de terreno: Baldía y árboles. Superficie a expropiar: 204 metros cuadrados.
 Finca número 4. Doña Sofía López Núñez. Clase de terreno: Baldío. Superficie a expropiar: 302 metros cuadrados.

Lugo, 5 de diciembre de 1970.—El Ingeniero Jefe.—7.006-R.

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 555,400 al 583,000, tramo del límite de la provincia de Lugo a Betanzos, término municipal de Cotros (La Coruña)».

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 555,400 al 583,000, tramo del límite de la provincia de Lugo a Betanzos», término municipal de Coiroa, y hallándose incluidas aquellas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 27 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente Gutiérrez.—6.767-E.